UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector:

teniendo en cuenta que:

RICARDO ENRIQUE CANTILLO CARRILLO

C.C. No. 72.201.581 de Barranquilla (Atl.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

Dado en Barranquilla, a los 4 **días del mes de** Julio **de** 1997

Decano de División

Rector

Director de Programa

Secretario Académico

Libro No. 08 Acta No. 05-97-01-07 2165

Registrado LR No. 09-1145
Folio 00286

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

RICARDO ENRIQUE CANTILLO CARRILLO

C.C. No. 72.201.581 de Barranquilla (Atl.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de Septiembre de 2002

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Libro No. 09

Acta No. 2002-14-25-07

Registrado LR No. 13-2098
Folio 00525

11678

Casa de Software ACM. Soluciones a su alcance.

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICA que el señor: RICARDO CANTILLO CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía número 72.201.581 de barranquilla, laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de **coordinador de desarrollo de software y aplicaciones corporativas**; con una asignación salarial de $2.000.000 (dos millones de pesos m/l), desde el día Enero-01-2004 hasta el Diciembre-31-2007 con el perfil de Ingeniero de Sistemas.

Se emite este certificado el día 6-Agosto-2008.

Atentamente,

Efraim del Toro Camargo.

Gestión & Tecnología Soluciones a Su Alcance

NIT: 809.023.473 – 9.

GESTIÓN Y TECNOLOGÍA LTDA.

A QUIEN INTERESE:

RICARDO ENRIQUE CANTILLO CARRILLO. C.C. 72.201.581 BARRANQUILLA, laboró en nuestra empresa en el cargo de Jefe de Sistemas y coordinador de desarrollo de sistemas de información sobre bases de datos relacionales en ambientes C/S y WEB. Demostrando siempre

Fecha de Ingreso: 12-Febrero-2001.

Fecha de Egreso: 31-Diciembre-2008.

Se expide la presente certificación: JULIO 1 DE 2013.

EFRAIM DEL TORO CAMARGO

GERENTE ADMINISTRATIVO

Consecutivo Nº 391 **2017** 8-9207-101

Barranquilla

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que el señor **RICARDO ENRIQUE CANTILLO CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 72.201.581 de Barranquila, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el siguiente contrato de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

Contrato N°:	**839 DEL 2 DE FEBRERO DE 2016.**
Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA - ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LOS GRUPOS DE TECNOLOGOS DE FORMACIÓN VIRTUAL TITULADA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SENA, CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Fecha de Inicio:	**3 DE FEBRERO DE 2016.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado fue de siete (7) meses y veintiún (21) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **3 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016.** Este contrato tuvo una prórroga de dos (2) meses y (22) días contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada, por lo que el plazo real de ejecución, incluida la suspensión del contrato, fue de diez (10) meses y trece (13) días, es decir, del **3 DE FEBRERO DE 2016** hasta el **16 DE DICIEMBRE DE 2016.**
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor inicial de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($22.715.000.oo),** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.950.000.oo).** Este contrato tuvo una adición de **OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($8.063.333.oo)** por lo que el valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($30.778.333.oo).**
Contrato N°:	**1970 DEL 30 DE JULIO DE 2015.**

Consecutivo Nº 391 **2017** 8-9207-101

Barranquilla

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA - ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN VIRTUAL DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Fecha de Inicio:	**3 DE AGOSTO DE 2015.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado fue de cuatro (4) meses y nueve (9) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, del **3 DE AGOSTO DE 2015 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015.**
Cesión:	Este contrato no fue cedido.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, fue de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($12.470.000.oo),** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000.oo).**

Las obligaciones especificas por parte del contratista fueron:

- Prestar a cabalidad los servicios personales descrito en el Objeto del Contrato de acuerdo al Calendario Académico, Programación y periodo contratado.
- Prestar los servicios personales en el lugar y en la jornada que el Centro indique de acuerdo a la programación establecida, cuando sea requerido.
- Atender los requerimientos que le haga el Supervisor del Contrato.
- Contar con los documentos que se exige para impartir la formación (Tarjeta profesional, licencia de conducción, Certificado de Entrenador en Trabajo Seguro en Alturas, Certificado B2 etc.)
- Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
- Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.
- Seguimiento a las Acciones de Orientación.
- Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
- Organizar las secuencias didácticas para que el aprendiz construya nuevos conocimientos con base en los ya adquiridos.
- Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar.
- Diseñar y coordinar actividades o situaciones de aprendizaje atractivas para los aprendices.
- Motivar, orientar y estimular el respeto mutuo, promoviendo el uso del lenguaje oral y escrito, así como el

Consecutivo Nº 391 2017 8-9207-101

Barranquilla

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA

desarrollo del pensamiento: crítico, analógico.

- Proponer situaciones problemáticas, promuevan la interacción consigo mismo con los demás y con la naturaleza, favorecer la adquisición de destrezas sociales.
- Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.
- Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
- Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
- Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
- Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
- Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- Asistir a las orientaciones que sugiera el Coordinador Académico y/o Supervisor del Contrato, con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos.
- Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:
 - Registro de los juicios evaluativos.
 - Creación de rutas y asociación de aprendices.
 - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.
- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato y un informe final al terminar la ejecución del contrato.
- Reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
- Interacción con las distintas dependencias del Centro.
- Mantener la Integridad y Confidencialidad de la información que se Genera en los procesos en que preste sus servicios.
- Al finalizar la ejecución del contrato, presentar debidamente diligenciado, firmado por los responsables de áreas, el Paz y Salvo que indique la entidad; igualmente devolver el carné institucional que el Centro puso a su disposición para su identificación.
- Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.
- Aplicar y certificarse en el idioma inglés como mínimo en el nivel A2.
- Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA.

Consecutivo Nº 391-2017

8-9207-101

Barranquilla

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA REGIONAL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto contractual se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2017.

VICTOR FABIÁN ARBELAEZ TORREJANO

Vo.Bo
Pablo Moreno Álvarez
Área de Contratación
Elaboró: **Sofia Villabona**